

RESOLUCION EXENTA N° 40.707/2017

VALPARAISO, 07 de noviembre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de la Facultad de Odontología de optimizar el funcionamiento de sus unidades clínicas en función de la normativa vigente, contribuyendo a la continuidad operacional de sus actividades académicas, particularmente el proyecto "SEMOUPLA", contrato de concesión de servicios médicos y odontológicos para estudiantes de la Universidad de Playa Ancha.

2.- El Decreto Exento N° 01939, de fecha 18 de abril de 2008, suscrito por la Rectora (S) de la Universidad de Valparaíso, que aprueba el contrato de concesión del servicio estudiantil médico y odontológico suscrito entre la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación y la Universidad de Valparaíso, a través de su Facultad de Odontología.

3.- La Resolución exenta N° 40.607 del 09 de septiembre de 2017, que nombra como Director del Servicio Médico y Odontológico de Estudiantes de la Universidad de Playa Ancha al Prof. Dr. Alfredo Cueto Urbina.

4.- La Resolución exenta N° 1665 del 27 de noviembre de 2001, del Ministerio de Salud de Chile, que aprobó la "Norma General Técnica sobre Esterilización y Desinfección de elementos Clínicos".

5.- Las norma técnicas desarrolladas por la Facultad de Odontología: "Manual de Normas de Bioseguridad en Odontología", aprobado por Consejo de Facultad con fecha 09 de julio de 2015; "Manual Operacional de Clínicas Odontológicas" Aprobado por Consejo de Facultad con fecha 09 de julio de 2015; y la "Norma de Proceso de Esterilización" Aprobado por Consejo de Facultad con fecha 20 de julio de 2016.

6.- La solicitud realizada por el Coordinador de la iniciativa, Prof. Dr. Alfredo Cueto Urbina en orden a regularizar la incorporación de la Unidad "SEMOUPLA" a la operación de la Facultad de Odontología, particularmente en lo concerniente a los procesos de Esterilización de instrumental odontológico.

7.- Y vistos además el Decreto Exento N° 1253, Decreto N° 504 de fecha 24 octubre 1994; Decreto Universitario N° 42 del 28 febrero 2014.

RESUELVO:

1° Incorpórese la Unidad Clínica "SEMOUPLA" a los procedimientos de apoyo clínico que realiza la Unidad de Servicios Clínicos de la Facultad de Odontología, particularmente en el caso del Servicio de Esterilización; ficha clínica digital; imagenología; registros estadísticos de actividades, pacientes y prestaciones, y agenda odontológica, entre otras.



2º Otórguese apoyo en el proceso de Esterilización a la Unidad "SEMOUPLA", incorporando el procesamiento de instrumental odontológico en dependencias de la Facultad de Odontología, con una cobertura de 300 litros de vapor/semana.

3º Establézcase que la Unidad "SEMOUPLA" será responsable del proceso de lavado; empaquetado y transporte desde y hacia la Facultad de Odontología. Asimismo, asume plenamente los requisitos; conocimientos; actitudes y capacitación que permitan el cumplimiento cabal de las normativas de Bioseguridad; Esterilización y otras aprobadas por la Facultad de Odontología.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.



PROF. DR. GASTÓN ZAMORA ALVAREZ
DECANO

GZA/mecc.

Distribución:

- Director Proyecto "Semoupla"
- Director Escuela Odontología
- Director Escuela Graduados
- Director de Servicios Clínicos
- Coordinadora Administrativa
- Archivo

